

Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3224-2026-UNC Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Visto, el Oficio n.º407-2026-FM-UNC, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Decano (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca; contenido en el Expediente Administrativo n.º0123097-2026-UNC; sobre aprobación de resultados del CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 17 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.º30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.º00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

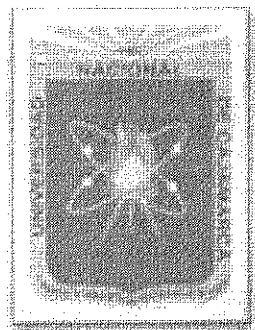
Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos"**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba el REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3224-2026-UNC Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º1901-2026-UNC, de fecha 15 de junio de 2026, se resuelve, entre otros, aprobar las bases y la convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, para cubrir las veinte (20) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.º407-2026-FM-UNC, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Decano (e) de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º104-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, mediante la cual se resuelve:

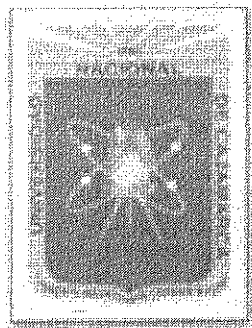
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DOCE (12) PLAZAS DESIERTAS, dentro del **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, las cuales se detallan a continuación:

Número de Plaza	Código	Cargo Estructural	Asignaturas
1	000102	A1	Psiquiatría Psicológica Médica
3	000817	A1	Ginecología Obstetricia
4	000142	A2	Medicina I Infectología y Medicina Tropical Medicina II
5	000865	B1	Infectología y Medicina Tropical Parasitología
8	000911	B1	Histopatología I Histopatología II
9	000938	B1	Cirugía II Salud Ocupacional
10	000950	B1	Ginecología Obstetricia
14	00098	B2	Fisiopatología Microbiología
15	001020	B2	Ginecología Obstetricia
18	001140	B2	Medicina III Medicina II
19	001142	B2	Fisiopatología Microbiología
20	001143	B2	Medicina I Parasitología

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, ante el Consejo Universitario, la ratificación de la presente resolución.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2026, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **RATIFICAR**, la



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º3224-2026-UNC
Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

Resolución de Consejo de Facultad n.º104-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **DECLARAR DOCE (12) PLAZAS DESIERTAS**, dentro del **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, las mismas que se detallan en el Artículo Segundo de la presente resolución.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria n.º30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

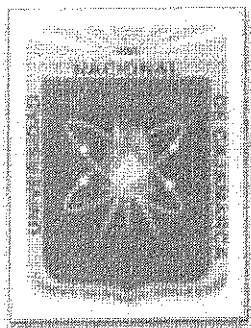
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad n.º104-2026-FM-UNC, de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR DOCE (12) PLAZAS DESIERTAS, dentro del **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO 001-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**, las cuales se detallan a continuación:

Número de Plaza	Código	Cargo Estructural	Asignaturas
1	000102	A1	Psiquiatría Psicológica Médica
3	000817	A1	Ginecología Obstetricia
4	000142	A2	Medicina I Infectología y Medicina Tropical Medicina II
5	000865	B1	Infectología y Medicina Tropical Parasitología
8	000911	B1	Histopatología I Histopatología II
9	000938	B1	Cirugía II Salud Ocupacional
10	000950	B1	Ginecología Obstetricia
14	00098	B2	Fisiopatología Microbiología
15	001020	B2	Ginecología Obstetricia
18	001140	B2	Medicina III Medicina II
19	001142	B2	Fisiopatología Microbiología
20	001143	B2	Medicina I Parasitología

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.



Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— 0 —

Resolución de Consejo Universitario n.º3224-2026-UNC
Cajamarca, 17 de setiembre de 2026

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI, AIRHSP y Facultad de Medicina para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2026 14:12:51-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 sr
Motivo: Doy fe
Fecha: 29/09/2026 14:06:50-050